



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE ENERO DE 1995

5466

ACUERDO

SEGUNDA NOTIFICACION

Visto para resolver el procedimiento de selección de solicitud de concesión para instalar, operar y explotar comercialmente, canales de televisión en diversas poblaciones del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

I.- Que por disposición del artículo 4o. de la Ley Federal de Radio y Televisión, la comunicación a través de la Radio y Televisión constituye una actividad de interés público, por lo tanto, el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social.

II.- Que en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 1993, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el que se declaró susceptibles de explotarse comercialmente 3 canales de televisión en diversas poblaciones del Estado de Tabasco, convocándose a todas las personas interesadas en obtener la concesión para instalar, operar y explotar comercialmente dichos canales para que en un término de 30 días naturales, presentaran o ratificaran su solicitud, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión.

III.- Que el procedimiento concesionario está normado en el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que establece que sólo se tramitarán solicitudes de concesión para usar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previamente determine que pueden destinarse para tal fin lo que ocurre en el presente caso, pues mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, así se hizo del conocimiento general.

IV.- Que la facultad de seleccionar a la persona que debe continuar el trámite y obtener la concesión es una facultad discrecional del Ejecutivo Federal como lo establece el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión, que se ejerce por conducto del titular de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

V.- Que previamente a la selección, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado el estudio de todas y cada una de las solicitudes presentadas, encontrando que cumplieron con los requisitos señalados en los artículos 17, 18 y demás relativos de la Ley Federal de Radio y Televisión y en el Acuerdo de Convocatoria y Declaratoria de que se trata la siguiente persona: Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.

Por así el C. Juan José Francisco San Millán Aguirre, quien exhibió en forma extemporánea su solicitud, toda vez que el plazo de 30 días otorgado en el Acuerdo de convocatoria y declaratoria de que se trata venció el 23 de diciembre de 1993 y la petición fue presentada el 31 de diciembre de 1993, posterior a la antes mencionada.

VI.- Que una vez realizados los estudios respectivos de la solicitud para obtener la concesión para instalar, operar y explotar comercialmente los 3 canales de televisión publicados en

el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1993, y calificando el interés social, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión, procede que esta Secretaría seleccione entre las personas que cumplieron con los requisitos fijados a la que garantice de mejor manera el interés social. Conforme al precepto legal mencionado, esta Secretaría debe determinar con libertad de apreciación quién, a su libre juicio, ofrece mayor seguridad y eficiencia en la prestación del servicio de interés público y función social que es la radiodifusión. De acuerdo con el criterio de esta Secretaría, formado después de haber estudiado todas y cada una de las solicitudes presentadas, con la experiencia y conocimientos que sobre la materia tiene y tomando en cuenta lo expresado en cada una de las solicitudes de concesión, las cuales fueron debidamente estudiadas, permitieron formar juicio a esta Secretaría de que conforme a lo expresado por cada una de las solicitudes, se determine que Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., es quien garantiza de mejor manera el interés social, por las siguientes razones.

PROYECTO DE INVERSIONES.- De los proyectos presentados, se observa que contarán con los equipos, materiales y recursos necesarios para llevar a cabo, en forma eficiente, la adecuada utilización del espectro radioeléctrico atribuido a este servicio, operarán los canales de manera consistente y de conformidad con las características técnicas asignadas a cada canal, materia de este Acuerdo.

PROPOSITOS GENERALES.- Los propósitos están orientados a satisfacer las necesidades de comunicación de las poblaciones en las Áreas a servir, así como también precisan los contenidos programáticos a difundir, al promover el fomento de las actividades económicas que propicien la producción y el consumo de productos nacionales acordes con las localidades; asimismo, propone la difusión de programas para favorecer e incrementar la educación y cultura nacional con temas específicos; incluye además, la difusión de programas informativos con el fin de mantener a la población de la localidad enterada de los acontecimientos cotidianos y de mayor relevancia en el ámbito local, regional, nacional e internacional. Aunado a lo anterior propone la difusión de contenidos programáticos orientados a propiciar el arraigo de la población en sus lugares de origen, así como la integración familiar y la reafirmación de nuestra identidad nacional y vocación democrática.

CARTA DE CONTINUIDAD PROGRAMATICA.- Los proyectos presentados para cada una de las localidades de interés guardan una relación lógica y consistente con los propósitos generales, dado que la descripción de los mismos reflejan la difusión de programas encaminados a promover el fomento de las actividades económicas, incrementar la educación y cultura, informar sobre el acontecer cotidiano, propiciar el arraigo de la población, favorecer la integración familiar y reafirmar los valores e identidad nacionales.

Con todo lo anterior, ha demostrado tener un amplio conocimiento de la función social de la radiodifusión, por lo que es a juicio de esta Secretaría quien mejor garantiza el interés social y la adecuada prestación del servicio de televisión y demuestra tener el conocimiento necesario para la operación de los canales.

VII.- Que con fundamento en los artículos 8o., 25, 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo., 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o. fracción I, 13, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; lo., 5o., 17, 28 y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales; 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como lo., 4o.

La fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se selecciona la solicitud de Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., para continuar el procedimiento tendiente a la obtención de la concesión para instalar, operar y explotar 3 canales de televisión, con las características señaladas en el Anexo del Acuerdo mencionado en el Considerando II, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La síntesis de la solicitud de Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V., seleccionada para obtener la concesión es la siguiente:

Fecha de presentación de la solicitud: 28 de diciembre de 1993.

Comprobación de la legal constitución de la sociedad: ACREDITADA.

Comprobación de la nacionalidad mexicana de los socios: ACREDITADA.

Proyecto de inversiones por la cantidad de: \$27'754,100.00

3 Billetes de Depósito, cada uno por la cantidad de: \$38.00

3 Comprobantes de pago de derechos por concepto de estudio de la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 125 fracción I, inciso A punto 1 de la propia Ley, cada uno por la cantidad de: \$4729.00

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Av. Insurgentes Sur No. 598-882 Col. Del Valle Deleg. Benito Juárez 03100 México, D.F.

3 Declaraciones de Propósitos Generales de las Emisiones, uno por cada canal de televisión:

CUMPLIO.

3 Cartas de Continuidad Programática, una por cada estación de televisión: CUMPLIO.

TERCERO.- Las personas que pudieran resultar afectadas con la selección anterior, podrán presentar sus objeciones en un plazo de 30 días naturales contado a partir de la última publicación de este Acuerdo con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

CUARTO.- Publíquese este Acuerdo a costa del interesado, por dos veces con un intervalo de 15 días en el Diario Oficial de la Federación y en otro periódico de los de mayor circulación en las zonas donde deben operar los canales de televisión.

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a los DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO.

EMILIO GAMPA PATRON.

UBICACION	DISTINTIVO DE LLAMADA	CANAL	POTENCIA RADIADA APARENTE	SISTEMA RADIADOR	HORARIO DE OPERACION	POBLACIONES PRINCIPALES A SERVIR
-----------	-----------------------	-------	---------------------------	------------------	----------------------	----------------------------------

TABASCO

1 LA VENTA	XHVT-TV	5	50 KW	AD	24 HRS.	LA VENTA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS
2 TENOSIQUE	XHMET-TV	10(+)	50 KW	ND	24 HRS.	TENOSIQUE Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS
3 VILLAHERMOSA	XHSTA-TV	7(-)	150 KW	AD	24 HRS.	VILLAHERMOSA Y POBLACIONES CIRCUNVECINAS

JUICIO AGRARIO: NO. 598/93.
POBLADO: "OTILIO E. MONTAÑO"
MUNICIPIO: MACUSPANA
ESTADO: TABASCO
ACCION: AMPLIACION DE EJIDO.

México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 598/93 que corresponde al expediente número 1357 relativo a la solicitud de ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Otilio E. Montaña", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Por Resolución Presidencial de veinte de junio de mil novecientos ochenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de julio del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras, una superficie total de 896-00-00 (ochocientas noventa y seis) hectáreas para 21 (veintiún) campesinos capacitados. La ejecución se llevó a cabo el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

SEGUNDO. Por escrito de quince de abril de mil novecientos ochenta y uno, un grupo de campesinos del poblado denominado "Otilio E. Montaña", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado ampliación de ejido, señalando como de probable afectación terrenos de propiedad nacional.

TERCERO. La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo el tres de julio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1357. La solicitud se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el tres de agosto de mil novecientos noventa y uno. El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado con Raúl Betancourt Ramos, Abraham Ocaña y Bernardo Betancourt Sánchez como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, cuyos nombramientos les fueron expedidos por la Comisión Agraria Mixta el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

CUARTO. La Comisión Agraria Mixta por oficio número 6559 de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, designó a José de la O. Hernández a fin de que levantara el censo general agrario e inspeccionara los terrenos del ejido concedidos en dotación de tierras. El comisionado clausuró los trabajos censales el treinta y uno de julio del mismo año, resultando 11 (once) campesinos capacitados. El acta de inspección la levantó el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que encontró los terrenos del ejido debidamente aprovechados.

El citado órgano colegiado por oficio número 7831 de veintuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, designó a Concepción Olán Córdova a efecto de que llevara a cabo los trabajos técnicos informativos. El comisionado rindió su informe el seis de noviembre del mismo año, del que se desprende lo siguiente: que dentro del radio de siete kilómetros se localizaron los ejidos denominados: "BITZAL", "EL PASTAL" y "LAZARO CARDENAS" y 66 (sesenta y seis) predios rústicos los cuales por su superficie, calidad de sus tierras, régimen de propiedad y por haberse encontrado debidamente aprovechados destinados a la ganadería, resultan inafectables para satisfacer las necesidades económico-agrarias del núcleo solicitante en los términos de los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En relación con los terrenos señalados por los promoventes como de probable afectación, el comisionado manifestó que se trata de una superficie aproximada de 275-12-68 hectáreas (doscientas setenta y cinco hectáreas, doce áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero de mala calidad que corresponden a terrenos baldíos propiedad de la Nación, los que se encuentran en posesión de los campesinos quienes los tienen debidamente aprovechados.

QUINTO. La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, concediendo una superficie de 275-12-68 hectáreas (doscientas setenta y cinco hectáreas, doce áreas, sesenta y ocho centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

SEXTO. El Gobernador del Estado no dictó su mandamiento.

SEPTIMO. El Delegado Agrario en el Estado, por oficio sin número de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos, solicitó informes al encargado del Registro Público de la Propiedad en Xalapa, Estado de Tabasco, quien por oficio número 625 del veintiocho de octubre del mismo año, hizo del conocimiento de la citada autoridad que el predio propuesto para satisfacer las necesidades agrarias no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

OCTAVO. El Delegado Agrario en el Estado emitió su opinión el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, proponiendo se confirme el dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

NOVENO. El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, en sentido positivo, y por considerar integrado el expediente lo remitió a este Tribunal para que resolviera en definitiva.

DECIMO. Por auto de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente

juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 598/93. El auto de radicación se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales procedentes; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero del mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la ley Agraria; 10., 90., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Que la capacidad agraria individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, quedó acreditada de conformidad con la fracción II del artículo 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con la diligencia censal levantada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, señalada en el resultando cuarto, la cual arrojó los siguientes once campesinos capacitados:

- 1.- Abraham Ocaña Fernández.
- 2.- Raúl Betancourt Ramón.
- 3.- Miguel Morales de la Cruz.
- 4.- Irlanda Rojas Guzmán.
- 5.- Teófila Pérez Reyes.
- 6.- Jaquelin Gómez Betancourt.
- 7.- Bernardo Betancourt Sánchez.
- 8.- Cora Navárez Pérez.
- 9.- Doris Betancourt Cruz.
- 10.- Armando Morales Ventura.
- 11.- Saúl Betancourt Pérez.

Los requisitos de procedibilidad de la solicitud de ampliación de ejido del poblado que nos ocupa, se acreditaron con los trabajos realizados por José de la O. Hernández, señalados en el resultando cuarto de esta sentencia, del que se desprende que las diligencias censales arrojaron 11 (once) campesinos capacitados y que los terrenos del ejido se encontraron debidamente aprovechados.

TERCERO. Que el procedimiento seguido en el trámite de este juicio agrario se ajustó a lo que para tal efecto establecen los artículos 241, 272, 275, 286, 297, 293, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual resulta aplicable en los términos del artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

CUARTO. Que con los trabajos técnicos informativos practicados por Concepción Olán Córdova el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno se llegó al conocimiento que dentro del radio de siete kilómetros se encuentran los siguientes ejidos: "BITZAL", "EL PASTAL" y "LAZARO CARDENAS". Asimismo, se investigaron 62 (sesenta y dos) predios rústicos los que por su superficie, calidad de sus tierras, régimen de propiedad y por haberse encontrado debidamente aprovechados destinados a la ganadería, resultan inafectables para satisfacer las necesidades económico-agrarias del grupo solicitante.

Que el único predio que resulta afectable corresponde a 275-12-68 hectáreas (doscientas setenta y cinco hectáreas, doce áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero de mala calidad que corresponden a terrenos baldíos propiedad de la Nación, en los términos de los artículos 30 y 40 de la derogada Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por no haberse encontrado inscritos a nombre de persona alguna, según informes del Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Estado de Tabasco, de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 11 (once) campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; y 1°, 7°, así como la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrario, se

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y fundada la ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Otilio E. Montaña", Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado mencionado, por concepto de ampliación de ejido, con una superficie de 275-12-68 hectáreas (doscientas setenta y cinco hectáreas, doce áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero de mala calidad que corresponden a terrenos baldíos propiedad de la Nación, afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 30 y 40 de la derogada Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías. Dicha superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población para constituir los derechos agrarios correspondientes de los 11 (once) campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia. La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que obra en autos. En cuanto a la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

TERCERO. Publíquese la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tabasco y los puntos resolutive de

la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

CUARTO. Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútense, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA
CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT
MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

CERTIFICACION: EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO-AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SE TUVO A LA VISTA, OBRANDO LA MISMA EN EL DES-PACHO NUMERO S-598/93, ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL -C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL -TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DENTRO DEL EXPEDIENTE 598/93, RELATIVO A LA -AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "OTILIO E. MONTAÑA", MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN CINCO FOJAS -UTILES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NO-VENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

No. 8532

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****MARTHA PEREGRINO DOMINGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 442/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por LAZARO FUENTES BURELO, en contra de MARTHA PEREGRINO DOMINGUEZ, se dictó un auto de fecha nueve de noviembre de Mil Novecientos Noventa y dos, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, NOVIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentado al C. LAZARO FUENTES BURELO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una copia certificada de acta de Matrimonio, tres actas de nacimiento y una constancia, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en contra de su esposa MARTHA PEREGRINO DOMINGUEZ, de quien manifiesta es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, formese por duplicado el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En razón de que la demandada MARTHA PEREGRINO DOMINGUEZ, resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, exhibida por el actor, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código de proceder en la materia, procedase a emplazarla por medio de edictos, que se ordena publicar por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos, para el traslado respectivo, y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlos, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndola para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo las ulteriores, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda. Se tiene por señalando el domicilio que indica el pro-

movente para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad y por autorizando al C. Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEL CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario de acuerdos FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, expedido el presente a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

**ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL, CARDENAS,
TAB.**

FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

1 2 3

No. 8484

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

en el expediente número 386/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOZA, promovido por la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, con fecha diez de Octubre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

RAZON: En Cinco de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, CONSTE

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, con su escrito de cuenta, con el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en la prevención de fecha trece de septiembre del año en curso; por lo tanto se ordena agregar al escrito inicial de demanda para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Por presentada la Ciudadana AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Acta de Defunción número 1234, copia certificada de Acta de Nacimiento número: 1613 y copias simples que acompaña, con lo que viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su extinto tío paterno CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOZA, fallecido el día diez de junio del año en curso.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505, 1508 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2o, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción V, 776, 777, 778 y apli-

cables del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia; por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representación Social adscrito, la intervención que legalmente le compete.

CUARTO: Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, solicitándole informe a este Juzgado, si en esa Dependencia a su cargo, al igual que en el Archivo General de Notarías, se encuentra registrada alguna disposición Testamentaria que en vida haya otorgado el de cujus CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOSA.

QUINTO: Hágase saber al Ciudadano FRANCISCO RODRIGUEZ en su domicilio ubicado en la calle Galeana número 133 de esta Ciudad, que en este Juzgado se encuentra radicada la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOZA, para que acredite su relación con el extinto y manifieste lo que a su derecho convenga.

SEXTO: Requierase a la denunciante para que a la mayor brevedad posible, manifieste a este Juzgado si los Ciudadanos MARTHA ELENA RODRIGUEZ, FRANCISCO RODRIGUEZ E INES ESPINOSA, están con vida y en caso de no ser así exhiba las copias certificadas de sus respectivas Actas de Defunción. Así mismo manifieste si el extinto CANDIDO RODRIGUEZ ESPINOZA, tiene otros hermanos.

SEPTIMO: En cuanto a la Testimonial ofrecida, dígaselo a la promovente, que se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Con fundamento en el artículos 784 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periodico Oficial del Estado los Edictos correspondientes y

en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciando que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CANDIDO RODRIGUEZ, promovido por la C. AMADA DE JESUS RODRIGUEZ SANLUCAR, en su calidad de sobrina del de cujus, por lo que se les hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación.

NOVENO: La denunciante señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Gregorio Méndez de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rubricas

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN

No. 8540

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 235/994, RELATIVO AL JUICIO: JURISDICCION VOLUNTARIA: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL GONZALEZ REYES, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, NOVIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado a RAFAEL GONZALEZ REYES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Compañía alquiladora de Casas, Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita con el Quinto Testimonio de la Escritura Pública Número 87,843, Libro 2,993 de fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Graciano Contreras Saavedra, Notario Público Número 54 de la Ciudad de México, Distrito Federal, documento que adjunta en original y copia, mismo que previo cotejo de esta última sea devuelto al interesado en original; con tal carácter y que se le reconoce para todos los efectos legales, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña en copia al carbon de un Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, de una forma de valor catastral de un predio urbano, copias fotostáticas de un plano y constancia certificada expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdicción, con las que promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un Predio Urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo sin número, de la Villa el Triunfo de este Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de: 600.00 M2 (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS) localizado según nuevo levantamiento topográfico dentro de las actuales medidas y colindancias AL NORTE: 20.00 (VEINTE METROS) con la Calle Miguel Hidalgo; AL SUR: 20.00 (VEINTE METROS), con Propiedad del Doctor MARIO VAZQUEZ HERNANDEZ; AL ESTE: 30.00 (TREINTA METROS), con propiedad de la señora ANA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ; AL OESTE: 30.00 (TREINTA METROS) con propiedad de la señora ANA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ, predio del cual se encuentra una construcción que aboga según se indica en el plano que acompaña.

Con fundamento en los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 2932, 2933, 1151, 1152 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 349, 121, 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta; formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que le compete.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamientos en vigor publíquese el presente proveído mediante edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicidad a la presente información y para que personas que se crean con mejor derecho o igual comparezcan a deducirlo dentro del término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos.

Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado deseale vista a los colindantes con domicilio ampliamente conocido en la Villa el Triunfo, Balancán, Tabasco, para que dentro del término de tres días contados al día siguiente de la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan con relación a las presente diligencias.

Asimismo, notifíquese al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, en relación a la presente información, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que sirva informar a esta autoridad si el predio a que se refiere el promovente RAFAEL GONZALEZ REYES, es o no registrado como propiedad urbana, en el caso de que lo sea, en el libro de registro correspondiente.

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de la jurisdicción, por lo tanto, con los insertos en el diario y

por los conductos legales, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, notifique al Titular de esa Institución el presente auto y para que dentro del término de tres días mas por dos razones de la distancia manifieste lo que a sus derechos corresponda respecto a la presente información.

Téngase por ofrecida la testimonial a cargo de los señores VICTOR MANUEL ALFONSO HERNANDEZ, NEFTALI ZACARIAS GONZALEZ y señora JUANA ZACARIAS GONZALEZ, quedando reservada sus respectivos desahogo en el momento procesal oportuno y con la intervención de la representación social.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 411 de la Calle Reforma, Colonia las Flores de esta Cabecera Municipal, autorizando para tales efectos y recoger todo tipo de documentos a los Ciudadanos Licenciados ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ y a los pasantes de Derecho MAYRA PEREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.
ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HACIÉDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FIRMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO Y FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,
LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA.

No. 8519

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TERCERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 181/993, relativo al Juicio Sumario Civil HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, antes S.N.C. ahora S.A. en contra de PEDRO MONTEJO MONTEJO Y YOLANDA MURILLO MONTEJO, con fecha seis de diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda

PRIMERO: Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de fecha veintidos de noviembre del presente año, como lo solicita y con apoyo en el artículo 563 del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor, el siguiente bien:

Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Zaragoza número 1110 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 129.77 metros cuadrados, localizado por las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 19.40 metros y 10.00 metros con RIGOBERTO MONTEJO MONTEJO; al SUR, 22.99 metros y 7.81 metros con propiedad de AMELIA ROSADO CORTES; al Este 1.30 y 3.63 metros con AMELIA ROSADO CORTES y calle Zaragoza; y al Oeste 0.60 metros con RIGOBERTO MONTEJO MONTEJO; y 5.27 metros con TRINIDAD GARCIA. Este predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día veintiocho de

abril del año de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 565 del Libro General de Entradas afectando el predio número 30,045 folio número 40 del Libro de Mayor Volumen número 125, ante la fe del Licenciado TOMAS PEREZ ROSIQUE. Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del señor PEDRO MONTEJO MONTEJO.

El citado bien será subastado en tercera almoneda sin sujeción a tipo, sirviendo de base para el precio del mismo el que sirvió para la segunda almoneda, o sea en la cantidad de N\$45,840.00 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS., MONEDA NACIONAL), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de N\$34,380.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase la pública subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre, a efecto de convocar postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Tomando en cuenta que el predio hipotecado se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 103, 104 y 551 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos de costumbres y en la puerta del Juzgado respectivo, en convocación de postores haciendo saber a los interesados que la diligencia de remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO VENIDERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzman Ribero, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 8533

JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO**C. PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y
RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ.
DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en el expediente número 327/992, relativo al Juicio SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, promovido por GONZALO LANDERO RUIZ, en contra de LUIS ZA VALETA BARRON, PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ, con fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: Primero.- Con base en el primero de los computos de fecha quince de agosto del año actual; formulado en autos por la Secretaría, se tiene por precluido el término concedido a los demandados PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ, para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos, para correrles traslado y ser emplazados a juicio, por lo que, con fundamento en el artículo 132 del Código Procesal Civil en vigor, se les tiene por perdido ese derecho y por emplazados a juicio. Segundo: Con base en el segundo de los cóm-

putos antes referidos, de fecha quince de agosto del presente año, se tiene por precluido el término concedido a los demandados PEDRO SANCHEZ GONZALEZ Y RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ, para contestar la demanda instaurada en sus contra y por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo; por lo tanto, como lo solicita el actor GONZALO LANDERO RUIZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 265, 616 y 617 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a dichos demandados y en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerseles, les surtirán sus efectos por los estrados de este juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Tercero: Asimismo,, se recibe el juicio a prueba y con apoyo en el numeral 618 del Código Adjetivo de la Materia en vigor, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendose saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas. Notifíquese personal-

mente al actor y al codemandado LUIS ZA VALETA BARRON y por cédula en estrados a los demandados PEDRO ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, Rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. A los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1 2 3

No. 8512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 152/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de los CC. ISIDRO GALLEGOS SALVADOR Y BEATRIZ PEDRERO BASTAR, con fechas Veintiocho de Septiembre del año próximo pasado y siete de Diciembre del mismo año próximo pasado, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, solicitando que se declare aprobado los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, en consecuencia y toda vez que estos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar

SEGUNDO: Asimismo como lo pide el actor sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa el cual a continuación se describe; Vivienda número 5-D ubicada en el Lote número 5 de la Manzana 8 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de 76.023 M2 colindando en la planta baja al Noreste 9.95 metros con vivienda 5-C al Sureste 5.575 metros con Area Común; al Suroeste 5.85 metros con area común; al Sureste 65 centímetros con area común; al Suroeste 3.50 metros con area común; al Noroeste 3.00 metros con Escalera común de acceso a la planta alta; al Suroeste .60 centímetros con escalera común de acceso a la planta alta; al Noroeste 5.225

metros con vivienda 5-A; abajo con cimentación; arriba con vivienda 5-H, inscrito el día 1o de Julio de 1986, bajo el número 3347 a folios 15,628 al 15,640 del Libro de duplicados volumen 110, afectando folio 26 del libro mayor número ocho de Condominios, inscrito a nombre de los señores ISIDRO GALLEGOS SALVADOR Y BEATRIZ PEDRERO BASTAR, al cual se le fijó un valor comercial de N\$66,600.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$44400. (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial y como lo solicita el actor solo este predio se saca a remate en virtud de las razones que expone en su escrito que se provee.

TERCERO: Como en este negocio se remata un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, fijandose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocandose postores, entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase. LO proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito y oficio de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en Primera Almoneda ordena con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, debiendo expedir los edictos y avisos correspondientes.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante la Secretaría de Acuerdos, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8530

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 399/994, relativo al Juicio de Jurisdicción voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana VICTORIA AVALOS SALDAÑA, por su propio derecho, con fecha veintidos de noviembre del año próximo pasado, el cual signado dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la Ciudadana VICTORIA AVALOS SALDAÑA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistente en un recibo número 33200 expedido por la Tesorería Municipal del Centro, copia al carbon del memorandum número 922, así como una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento Carrizal, copia simple de un plano y un certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información de Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio urbano, ubicado en el Fraccionamiento Carrizal, calle Tepate de esta Ciudad, con una superficie de 73.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 8.00 metros con propiedad de la promovente al SUR 8.09 metros con propiedad ANA DEL CARMEN MADRIGAL; al ESTE 8.70 metros con propiedad de José Hernández Bolaines; al Oeste 9.70 con propiedad de José Luis Rodríguez Gómez.

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedi-

mientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes del predio objeto de estas diligencias en el domicilio que señala el promovente en su escrito inicial de demanda, para que si así lo quisieran hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fijese aviso en los sitios públicos mas concurridos de costumbres en esta Ciudad y así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos MARTHA JIMENEZ RAMON, LAMBERTO BERMAN CHAVEZ Y JOSE REYES HERNANDEZ BOLAINA.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor Seguridad Jurídica y mejor porvenir en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio, de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000., para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado si el predio

motivo de estas diligencias se encuentran inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicite se informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

Señala la promovente domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, colonia Rovirosa, de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 8521

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente No. 360/993, relativo al JUICIO SUMARIO DE ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado Legal de BANCA CONFIA, S.A. en contra de JOSE DE JESUS OVANDO GOMEZ, por si y como Apoderado del Señor JESUS OVANDO VALENCIA Y SEÑORA SILVIA VAZQUEZ DE OVANDO, con fecha OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Con base en el computo formulado por esta secretaria y como lo solicita el actor Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su escrito de cuenta, se declara precluido el término que se le concedió al acreedor reembargante Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en virtud de que no manifestaron nada en el término legal que se les concedió.

SEGUNDO: Apareciendo de la revisión de los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que no existe discrepancia entre los mismos, como lo solicita el promoviente el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, los que corren agregados a los presentes autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCA CONFIA S.A. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO.- Ubicado en la privada de Pedro G. Fuentes, sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, en veintisiete metros con propiedad de Eliás Cabrera; al Sur, en veintiseis metros con propiedad de Juana López de Hidalgo, al Este, en siete metros con propiedad de ubicación, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS DOS MIL NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anuncíese la presente subasta por TRES VECES dentro de

NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadana Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8510

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 627/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR SANCHEZ NARVAEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SANTIAGO MARQUEZ GARCIA, EN CONTRA DE SANTIAGO ORAMAS CASTRO, CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al actor Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, por exhibiendo certificado de libertad de gravámenes de los últimos Diez años actualizado; mismo que se agrega a autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Así también como lo solicita el actor y toda vez que el avalúo emitido por el perito nombrado como tercero en discordia no fué objetado dentro del termino concedido para ello, se aprueba el mismo, para todos los efectos legales.

TERCERO: Asimismo como lo solicita el mencionado promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Teapa del Municipio de Jalapa, Tabasco, documento público No. 6172, con superficie de 185-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 525.00 metros con Liborio Pérez Falcon, Noreste 357.70 metros con Ejido Definitivo Río Teapa; al Sur 2,179.00 metros con el Señor Antonio Osuna Rodríguez, y terrenos nacionales; al Sureste 117.60 metros con Andrés Pedrero; al Este, 1,359.50 metros con Santiago Oramas C.; al Oeste 1,241.00 metros con el Río Teapa, inscrito el día 30 de Octubre de 1987, a folios del 29494 del Libro de Duplicados Volumen 111 según la escritura Pública No. 1563 del Notario Número dos de Balacán; Tabasco, a nombre del demandado.

Al inmueble antes descrito le fijaron los peritos valuadores el valor comercial de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

CUARTO: Como en esta causas se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en el Estado, fijandose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Jalapa, Tabasco, en virtud de que el referido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de ese Municipio a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor. Entendiéndose

que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; debiendo los licitadores, formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho Predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez por ciento del valor Comercial del citado inmueble; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Norma Edith Cáceres León, quien autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8517

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO**

C. MARLENE NOTARIO GARCIA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 4/995, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, en contra de Usted, con fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado MIGUEL ANGEL GARCIA CHAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa MARLENE NOTARIO GARCIA, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil Vigente en el Estado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el libro de gobierno y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta localidad Teniente Alonso Altamirano Luna, que la deman-

dada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los Periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que MARLENE NOTARIO GARCIA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvención que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del juzgado. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 658 de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad y autorizando para oírlas aun las personales,

así como para recibir toda clase de documentos inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expídase el presente EDICTO en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 8518

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 114/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado Genral para Pleitos y Cobranzas del Banco Mexicano Somex, S.A. (ANTERIORMENTE S.N.C.), en contra de LUIS GERARDO ZURITA LOPEZ Y ALICIA LOPEZ DOMINGUEZ, con fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS a sus autos y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como esta ordenado en la diligencia de fecha veintinueve de noviembre de los corrientes, y como lo solicita el promovente Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al MEJOR POSTOR con rebaja del 20% (Veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a).- Predio Urbano ubicado en la calle Francisco Javier Mina sin número, actualmente marcado con el número 139-D de ésta Ciudad, con superficie 137.91 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias

son las siguientes: Al Norte: en 24.65 mts. con propiedad del Sr. Humberto Lastra; al Sur: en 25.50 mts, con propiedad de Alfonso Zurita al Este: en 5.50 mts, con el Edificio de la Escuela Tomás Díaz Battlet, y al Oeste: en 5.50 mts, con calle de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2894 del Libro General de Entradas, a folios del 6703 al 6704 del Libro de Extractos, volumen 97 quedando afectado por dicho contrato el Predio 32,361 a folio 231 del Libro Mayor volumen 124, inscrito a nombre de la C. Alicia López Domínguez o Alicia López Viuda de Zurita, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (Veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad, o sea la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rema-

tará bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo provoeyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Fidelina Flores Flota, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.**

No. 8514

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

C. JULIO CESAR VILCHES RECINO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANACLETO CANABAL No. 106, INTERIOR 8 DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 60.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 12:00 MTS. CON LA C. SILVIA MURILLO DE REYNAGA

AL SUR: 12:00 MTS. CON CALLEJON SIN NUMERO.

AL ESTE: 5:00 MTS. CON LA C. FLORENCIA LOPEZ ACOSTA

AL OESTE: 5:00 MTS. CON EL C. MARIO MENDOZA PEREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN

EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE ENERO DE 1995

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. MIGUEL CACHON ALVAREZ

3

No. 8513

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

SRA. HORTENCIA MENDOZA YEDRA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE UNO Y SIN NOMBRE DE LA COLONIA COOTIP S/N, DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN "DEMASIA", UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 20:00 MTS. CON CARMEN LARA

AL SUR: 20:00 MTS. CON SR. AGUSTIN COLLADO

AL ESTE: 8:00 MTS. CON PROP. DE LA SOLICITANTE

AL OESTE: 8:00 MTS. CON LA CALLE UNO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

VILLAHERMOSA, TABASCO 29 DE DICIEMBRE DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 8501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 448/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA Y MIREYA EUNICE MARIN VALENZUELA, existen entre otras constancias las siguientes.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y como lo solicita en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada en autos y con apoyo en lo dispuestos por los artículos 1410, 1412 y demás relativos del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sin sujeción a tipo, y al mejor postor el sigueinte bien inmueble:

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en Paseo Tabasco número 1012 de ésta Ciudad, con una superficie de 305.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 7145 del Libro General de Entra-

das a folios del 24,333 al 24,335 del Libro de Duplicados volumen 113 afectando el predio número 86048 a folio 98 del Libro Mayor volumen 335, estando inscrito a nombre de EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA y al que le fue fijado un valor comercial para la segunda almoneda de N\$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el Edificio de los Juzgados Civiles sito en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, (Frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen esta Ciudad, fijándose además avisos en los si-

tios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario Judicial que autoriza y da fe, licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 975/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICDA. ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en contra de los CC. CARLOS A. MADRIGAL ULIN Y/O CARLOS ARTURO MADRIGAL ULIN, con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto.- En autos el escrito, se acuerda.
PRIMERO: Como lo solicita La Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO mediante su escrito de cuenta se declaran aprobadas para todos los efectos legales los avalúos presentados por las partes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio e vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO, número 55,537, volumen 217, folio 137, documento público

11180, Lote Urbano 31 de la Manzana 15, zona 2 a que se refiere la anotación 1599, de este folio, inciso a) ubicado en la calle "ANTONIO DE DIOS GUARDA", número 503, de la colonia las Gaviotas de esta ciudad con superficie de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.50 metros con Lote número 32; AL SUR 17.50 metros con lote número 30; AL ESTE 8.00 metros con lote número 4 y al OESTE 8.00 metros con la calle ANTONIO DE DIOS GUARDA, con una área edificada de 128 metros cuadrados, al que le fué fijado un valor comercial de N\$112,000.00 (CIENTO CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio en vigor

anunciarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 620/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C.: **CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI**, En contra de la Ciudadana **MARGARITA DEL CARMEN ALFARO HUERTA**, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio de cuenta signado por el Juez Tercero Civil de primera instancia, donde informa a este Juzgado que se han fijado los avisos de remate en dicho Juzgado en consecuencia se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y por las razones que expone insertese el presente proveído al acuerdo de fecha veinticinco de octubre del presente año haciéndose saber a las partes e interesados que el remate se efectuará en **TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** en el recinto de este Juzgado igualmente se hace saber a los licitadores que el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado se encuentra actualmente ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (Frente a la Unidad Deportiva), domicilio que obstea al igual los juzgados civiles.

TERCERO: Haganse las publicaciones de ley ordenadas en el punto tercero y cuarto del acuerdo de fecha veinticinco de octubre del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, por ante el secretario judicial que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en el presente juicio Ciudadano **CONSTANTINO ALONSO PEREZ MARI**, y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos en autos por el perito del actor y el perito en rebeldía de él demandado se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Así mismo como lo pide el ocurrente y con fundamento en el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor así como también con apoyo en lo preceptuado por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Licenciado **EDUARDO ALDAY HERNANDEZ (LA PINA)** sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 128.64 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corre agregados a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2910 del libro general de entradas, afectando el predio número 30,757 a folio 121 del libro mayor, volumen 118 inscrito a nombre de **MARGARITA DEL CARMEN ALFARO HUERTA**, y al que le fue fijado un valor comercial de \$22,640.65 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 65/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores:

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que de-

berán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de **Nicolas Bravo e Independencia** de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos a los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA**, por ante el secretario de acuerdos Licenciado **ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ**, que autoriza y da fe. E.L. lo anterior para postores/ si vale. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, Y EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PUBLIQUENSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8528

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
PRIMERA ALMONEDA

**A TODAS LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 1031/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANAMEX, S.A. en contra de JOSE VICENTE JIMENEZ SOLIS Y JOSE JIMENEZ SANCHEZ, con ésta fecha se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, saquese a pública EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente

bien inmueble valuado por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO.

a). **PREDIO SUB-URBANO BALDIO** ubicado en la Carretera Villahermosa, Teapa Km. 11.5 Margen derecho (hoy calle Bougambilio s/n), Villa Parrilla, Centro, Tabasco, con una superficie total de 598.85 M2, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijo un valor comercial de TRECE MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M N cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de cos tumbre de esa Ciudad y para lo cual expi danse los edictos y ejemplares necesarios, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 8535

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 640/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL INGENIERO DAVID MUÑOZ CALDERA, EN CONTRA DEL C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MAYO, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita de nueva cuenta el actor **DAVID MUÑOZ CALDERA** y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor, en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad del demandado **JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MAYO**:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en el Lote número seis, manzana número 3, zona número uno de la Colonia la Manga de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al este 9.30

metros con calle número tres; al sur 19.70 metros con calle número diez; al Oeste 9.00 metros con lote número siete y al Norte 19.55 metros con el lote número cinco, con una superficie total de 179.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 527 del Libro General de Entradas, quedando afectado con dicho contrato el predio número 64186, folio 36 del Libro Mayor, Volumen 251 y al que le fué fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio, mencionado, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Ma-

yor Circulación que se editan en esta Ciudad fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocandose postores, entendidos que la subasta tendra verificativo en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Notifiquese personalmente y cumplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **AGUSTIN SANCHEZ FRIAS**, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Norma Edith Cáceres León, quien autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8524

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 019/994, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por el ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de JOSE LUIS PAREDES SALVADOR Y LIZBEHT AGUILAR MAYO. Representada esta última por su Apoderado Legal ELIAS CONTRERAS MONTEJO, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto, el escrito presentado, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el actor JESUS CALDERON LARA, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante JESUS CALDERON LARA, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble.

A).- PREDIO RUSTICO: Ubicado en la calle el Duende, de la colonia las Gaviotas de esta ciudad, constante de una superficie de 266/75 metros cuadrados de la propiedad de JOSE LUIS PAREDES SALVADOR, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el núme-

ro 245 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23.680 a folios 210 del libro mayor volumen 92. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$43,125.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

B).- PREDIO URBANO: Marcado como lote doce, de la manzana tres, zona cuatro de la Colonia el Triunfo de la Manga de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7000 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 80,754 a folios 54 del libro mayor volumen 314, propiedad de LIZBETH AGUILAR MAYO, el cual le fue fijado un valor comercial de N\$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el Diez por ciento de la cantidad igual para el remate del bien

respectivo. sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firmo la ciudadana licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos. Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2
7 en 7

No. 8531

DIVORCIO NECESARIO**C. LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 434/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ y en contra de LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, se dicto un proveído de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1/o.- Por presentado el Ciudadano ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta Secretarial, en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado.

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 255, 267, Fracción XII, 289 y relativos del Código Civil 1o, 2o, 24, 44, 94, 95, 110, 121, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, con atento oficio dese aviso a la H. Superioridad.

3/o.- Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, es de

domicilio ignorando con fundamento en el artículo 121 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos en la materia, hágase la notificación por edictos, los que insertará en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, Capital por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciendosele saber que deberá de presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se computarán a partir de la última publicación del Edicto, para recoger las copias simples del traslado ante la Primera Secretaría Judicial de Acuerdos de éste Juzgado Tercero de lo Familiar y que vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación a la demanda.

4/o.- En cuanto a la separación conyugal que pretende el actor y custodia que solicita se le otorga respecto de sus menores hijos, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad dicha petición toda vez que como él mismo narra en su demanda, se encuentra separado de su esposa LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, del hogar conyugal y los menores habidos en el matrimonio se encuentran en su poder.

5/o.- En virtud del que el actor ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ, otorga mandato Judicial en favor del Licenciado AFIN DIAZ TORRES, en el presente Juicio, a efecto dígamele al citado actor que deberá ratificar su escrito de cuenta ante este juzgado después de las trece horas cualquier día hábil, hecho que sea lo anterior podrá el citado profesionista comparecer a aceptar, protestar y discernirse el cargo conferido, previa exhibición de la cédula profesional que lo acredite como tal.

6/o.- Se tiene al citado promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número quinientos uno de la Calle Eusebio Castillo, Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efecto al Licenciado AFIN DIAZ TORES, y a los estudiantes de Derecho KEREN DANNIA LOURDES THOMAS RUBIN, MAYRA VERONICA DOMINGUEZ DAVILA Y GUILLERMO HERRERA ALFARO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, quien certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y de mayor circulación en la Ciudad, por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**C. SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ALFREDO GONZALEZ BURELO**

1 2 3

No. 8515

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 018/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el ciudadano Jesus Calderon Lara, en contra de la Ciudadana Virginia del Carmen Avalos Gómez, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y como se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha siete de noviembre e igualmente en el de fecha veinte de septiembre ambos del presente año, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiéndose en consecuencia insertar los proveídos mencionados al principio de este acuerdo, hagasele saber a los licitadores o postores que el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado se encuentra ubicado actualmente en el edificio de los Juzgado Civiles sito en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la unidad deportiva).

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil por ministerio de ley ante el secretario judicial que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

UNICO: Toda vez que ninguna de las par-

tes en este procedimiento de ejecución de Sentencia se inconformó con los avales practicados en autos por los peritos de las partes, se declara que los mismos han quedado firmes para todos los efectos legales correspondientes y se toma como base para el remate el bien inmueble embargado en autos.

Como lo solicita el ejecutante Ciudadano JESUS CALDERON LARA, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO SUB-URBANO BALDIO: Ubicado en la calle sin nombre en la zona habitacional de la Ciudad Industrial de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 503.453 metros cuadrados de terrenos sin construcción; con las medidas y colindancias especificadas en autos inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7958 del libro general de entradas a folios del 15,453 al 15,453 del libro de duplicados volumen 107; quedando afectado el predio número 59,551 folio 151 del libro mayor volumen 233, dicho predio se encuentra nombre de VIRGINIA DEL CARMEN AVALOS GOMEZ, AL QUE LE FUE FIJADO UN valor comercial de N\$17,621.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina, que forman las calles de Nicolas Bravo de Independencia de ésta Ciudad, una cantidad

igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de la acción del remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anunciase por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8523

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTLA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente Civil número 73/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, Endosatario en Procuración de CANUTA SANCHEZ SANCHEZ, en contra de MA. DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha seis de Diciembre del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con su ocurso de cuenta secretarial, mediante el cual solicita se saque a pública subasta en segunda almoneda el inmueble embargado en este Juicio con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la Primera Almoneda; en consecuencia y con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en Vigor del Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil según lo estipula por el artículo 1054 del Código de Comercio, sáquese a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en este Juicio, con una rebaja del Veinte por Ciento de la razón que sirviendo de base para el remate en Primera Almoneda.;

SEGUNDO: Con motivo de la anterior, atendiendo la petición del interesado Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su

ocurso de cuenta Secretarial, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado a la demandada MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, mismo que se detalla a continuación:

Predio ubicado en la calle Quintana Roo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 43.50 metros con Ana Luisa de la Cruz Vinagre; Al Sur, en 32.50 metros con Soledad Hernández García, por el mismo Sur en 10.00 metros con Ramón Vasconcelos; Al Este en 5.40 metros con Otilio Jiménez H., y al Oeste en 11.60 metros con calle Quintana Roo, con una superficie total de 448.07 metros cuadrados, amparado con la Escritura Pública número 339, de fecha ocho de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Siete del predio número 9943, folio 26, libro mayor volumen 38, fijándose al predio descrita un valor comercial de N\$56,737.59 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 59/100 M.N) con rebaja en ésta almoneda del veinte por ciento de su valor, por lo que servirá de base para el remate la cantidad de N\$45,390.72 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 72/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta cantidad, señalándose para tales efectos las diez horas del día quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco; debiéndose convocar postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otra de mayor circulación en la entidad por

tres veces dentro de nueve días y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del predio que se remate; para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MISAEEL PEREZ UREÑA, que Certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista del día 6 de Diciembre de 1994. Conste.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab, a Diciembre 15 de 1994.

**ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.**

LIC. MISAEEL PEREZ UREÑA.

No. 8527

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 079/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE CARLOS DIAZ BENITEZ Y MATILDE LARA DELGADO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto: la razón secretarial se acuerda:

Primero: Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe certificado de gravamen del Predio Rustico denominado CINCO HERMANOS, el cual se agregan a los presentes autos para que surta sus efectos legales; así también se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 150 de la colonia García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al señor RAMON RAFAEL EBELI PEREZ.

SEGUNDO: Como esta ordena o en la diligencia de fecha quince de abril del presente año, y como lo solicita el promovente licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549, relativos al Procedimiento Civil, para el estado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO, RUSTICO denominado "CIN-

CO HERMANOS" o Lote número siete del fraccionamiento tumbo de la montaña ubicado en el municipio del Carmen Campeche con una superficie de 250.00.00 hectáreas, mismas que se encuentran entre las siguientes medidas y colindancias, Noroeste de 53.00 metros con el Sureste de 64.00 metros, Suroeste distancia de 400.00 metros, Noroeste distancia de 400.00 metros se llega a la estación 19 con el mismo rumbo y distancia de 200.00 metros colindando estas dos distancias con predio San Marcos propiedad de Gonzalo Carrera Evia, Noroeste distancia que se llega a la estación 33 con el mismo rumbo y distancia 113.00 metros. Se llega al vértice 21 de partida y cerrándose el Polígono, colindando estas dieciséis distancias con predio de José Hernández González al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la Tasación o sea la cantidad de DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal sea la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS, salvo error anterior.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS la presente subasta en el Periódico Oficial de mayor circulación que se editen en esta ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocan-

do postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO: Apareciendo de autos que el bien inmueble sacado a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Palizada Campeche para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos en los lugares públicos de aquel lugar, en los cuales se hace saber el remate del bien inmueble citado.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 8522

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 698/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, en contra de los CC. EVER DE LA CRUZ MAY ESTEBAN DE LA CRUZ HERNANDEZ con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que ninguna de las partes recurrieron los avalúos presentados se tiene por firmes para todos los efectos legales así mismo se declara aprobado el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, el cual servirá de base para el remate.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta el primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

UN PREDIO RUSTICO ubicado en el Municipio de Centla, Tabasco, ubicado en la Ranchería Simón Sarlat, denominado San-

ta Cruz, con una superficie de 1,00 ,00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al norte con ALFREDO DE LA CRUZ HERNANDEZ; al sur con camino vecinal; al Este con NICOLAS DE LA CRUZ HERNANDEZ; al oeste con ALBANUEL RODRIGUEZ, inscrito bajo el documento privado número 8306 de fecha veintinueve de diciembre de 1960, afectando el predio número 5685, folio 125 del Libro Mayor, volumen 20, Frontera, Centla, Tabasco a nombre de ESTEBAN DE LA CRUZ HERNANDEZ. Al cual le fue fijado un valor comercial de N\$7,000.00 (SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$4,666.66 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Así mismo y en virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra en la Ranchería Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez competente de ese lugar, a efecto de que ordene se fijen las correspondientes avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verifíca-

tivo en el recinto de este Juzgado el día SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. Patricia Ordoñez Leon, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON**

1 2 3

No. 8496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.

TERCERA ALMONEDA.

Que en el expediente número 529/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Endosatario en Procuración de NADRO S.A. DE C.V., en contra de JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente de este juicio, Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, en su escrito de cuenta, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en Vigor; 563 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo, al siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO F-4 ubicado en el Conjunto Habitacional, Colonia Revolución II, Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, constante de una superficie de 66.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.400 metros con Pablo García; al Sur, 2.650 metros con área común, exterior

pasillo y escalera y 4.750 metros con departamento F-3; al oeste 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior y pasillo escalera, arriba con departamento F-6 y abajo con departamento F-2 estacionamiento constante de una superficie de 12.50 metros cuadrados, siendo al Norte 2.50 metros con área común calle; al Oeste 5.00 metros con estacionamiento F-6 y al oeste 500 metros con estacionamiento F-2; inscrito el tres de julio de mil novecientos noventa y dos, a folios del 27,285 al 27,290 del Libro de duplicados, volumen 116 afectando el folio 161 del Libro Mayor, volumen 43 de condominio, a nombre del demandado JAVIER ENRIQUE AGUILAR BARRAZA.

SEGUNDO: En virtud de que el inmueble antes descrito se sacará a remate a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, se hace saber a las partes así como al público que el valor comercial del citado inmueble es de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor inmueble sujeto a remate.

TERCERO: Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE ENERO A LAS ONCE HORAS, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

No. 8529

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 624/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la

Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V. en contra del Representante Legal de la Compañía Constructora del Sureste y de los CC. DARINEL MADRIGAL DE LA O Y DE LA C. ARACELI MADRIGAL SANCHEZ, con fecha diez de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha cinco de diciembre de remate en segunda almoneda de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble:

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Calle José María Morelos número 67 del Municipio de Jalpa de

Méndez, Tabasco, con una superficie de 1521.50 M2 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo, que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anunciase por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio fíjese atento exhorto al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio

de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8539

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 239/992 relativo al juicio Sumario Hipotecario promovido por los Licenciado VICTOR CARRILLO OCAMPO Y RUTILLO RAMON PEREZ como Apoderados de BANCA SERFIN S.N.C. demandado JUAN MANUEL DOMINGUEZ BAEZA Y MARTHA CATALINA BAEZA DE DOMINGUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto: la razón secretarial se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió; en consecuencia y como lo solicita los promoventes Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y RUTILLO RAMON PEREZ, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito tercero en discordia designado por esta autoridad.

SEGUNDO: Por lo anterior y como los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y RUTILLO RAMON PEREZ, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describe a continuación.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Avenida "LAS CEIBAS", Lote número ONCE de la Manzana I primera del fraccionamiento Residencial Framboyanes de esta Ciudad, predio

que tiene una superficie de 430.00 metros cuadrados localizado dentro de las medianas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 15.39 metros con zona federal de la "Laguna de las Ilusiones, AL SUROESTE 15.00 metros con la Avenida de las Ceibas; y AL SURESTE 30.39 metros con lote número DIEZ y al NOROESTE 26.93 metros, con lote número DOCE; fue inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad capital, el día 7 de febrero de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 639 del libro General de Entradas; a folios 23 al 42 al 2345 del libro de Duplicados volumen 1101 quedando afectado por dicho contrato el predio número 41924 folio 19 del Libro Mayor Volumen 163, este predio se encuentra amparado bajo la escritura pública número 8615 volumen (XXXI) al cual se le fijó un valor comercial de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS; la cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta

Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expiense los Edictos y Ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO ACTUAL.

QUINTO: Por último se tiene a los promoventes por autorizando para que en su nombre y representación reciba los edictos correspondientes a los ciudadanos RUTILLO RAMON PEREZ, ELIZABETH REYES GOMEZ, DANIEL DE LA CRUZ CRUZ Y/o TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ indistintamente.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL:

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8536

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que con fecha once de agosto del presente año, la señora **MARGARITA RAMON RODRIGUEZ**, denunció ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de los extintos **CRIS TOBAL RAMON SOLIS Y ANTONIO RAMON RODRIGUEZ**, quienes fueron su padre y hermano respectivamente, radicándose el expediente número 241/994, falleciendo el C. **ANTONIO RAMON RODRIGUEZ**, el tres de Octubre de mil no-

vecientos ochenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIEN- DOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO,

QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2 (10 en 10)

No. 8525

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

C. FELICITA PAYRO AVALOS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE EMETERIO RAMON SIN NUMERO DE LA VILLA MACULTEPEC, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 665.90 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 17.90 MTS. CON PETRONA PAYRO AVALOS

AL SUR: 15.10 MTS. CON CALLE EMETERIO RAMON

AL ESTE: 41.25 MTS. CON NATIVIDAD RAMON RAMON
AL OESTE: 39.30 MTS. CON ASCENCIO PAYRO PEREYRA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TABASCO 6 DE ENERO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. MIGUEL CACHON ALVAREZ

1 2 3

No. 8520

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 741/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración de Banca Confía S.A. en contra de los CC. HECTOR CUEVAS NARANJO Y ROSA MARIA AVALOS DE CUEVAS, con fecha quince de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo que las partes contendientes en el presente juicio dentro del término legal no se inconformaron con los avalúos rendidos por los peritos, para los efectos legales que procedan, se aprueban los mismos y por ser uniformes se toman como base para subastar el bien inmueble embargado a los demandados.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, como lo solicita el Representante Legal del actor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la colonia Atasta Infonavit, lote 16, Manzana I-Bis, en el Circuito de Melquiades Rueda con superficie de 110.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el documento privado número 4744, quedando afectado el predio 47008 a folio 108 del Libro Mayor volumen 183, al cual se le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número, enfrente del Parque Recreativo de Atasta de Serra (casa de la Justicia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del a cantidad base para el remate del bien inmueble que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 de la Ley Mercantil invocada, anunciarse por tres veces dentro de nueve días

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

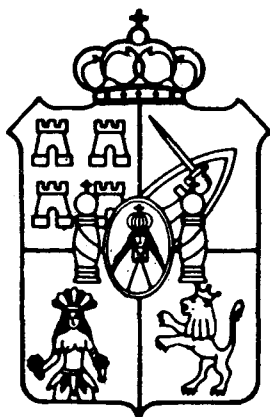
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.